

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000150

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037  
N° E/M : 00152

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.

Concepto : REQUERIMIENTO DE ROPA DE CAMA PARA EL DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA DEL HRGDV

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
100	METRO	895700080205	TELA DRIL SANFORIZADO X 1.60 m DE ANCHO  SE REQUIERE: TELA DRIL SANFORIZADO COLOR LILA CLINICO DE 1.60 DE ANCHO		
15	UNIDAD	798100040024	FRAZADA ANTIALERGICA DE POLAR 1 1/2 PLAZA  SE REQUIERE: FRAZADA MICROPOLAR DELGADO COLOR ENTERO  PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA  LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN CENTRAL DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA, SITIO AV. DANIEL ALCIDES CARRION S/N		
<b>TOTAL</b>					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:  
Producto Original o Compatible





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



## FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA
Actividad del POI:	ADQUISICION DE ROPA DE CAMA
Denominación de la Contratación:	COMPRA DE TELAS Y FRASADAS MICROPOLAR

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Confeccionar con la tela, campos fenestrados, soleras, sabanas, batas.

Las mantas polares para cubrir a los pacientes oncológicos que recibirán quimioterapia ambulatoria.

### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de telas para ropa de cama para el uso de los pacientes oncológicos y pacientes que se realizaran procedimientos ya sea para diagnostico o tratamiento.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
1	100 metros	metro	TELA DRIL SANFORIZADO
2	15 unidades	1 ½ plaza	FRAZADA MICROPOLAR DELGADO

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TELA DRIL SANFORIZADO

- ✓ Tela dril sanforizado color lila clínico
- ✓ Ancho: 1.60 metros.
- ✓ Tipo d tejido: dril
- ✓ Composición 100% algodón
- ✓ Estabilidad dimensional +- 3% de encogimiento y/o estiramiento
- ✓ Tela pesada (gruesa), fuerte, con cuerpo y suave al tacto
- ✓ Aísla muy bien el aire y no se arruga fácilmente.
- ✓ Densidad alta entrelazada, resistente y duradero.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FRAZADA MICRO POLAR

Denominación del bien: FRAZADA POLAR COLOR ENTERO DE 1 ½ PLAZA, 2,20 m x 1,60 m (100% POLIÉSTER Y 250 g/m<sup>2</sup>)

Denominación técnica: FRAZADA POLAR COLOR ENTERO DE 1 ½ PLAZA, 2,20 m x 1,60 m (URDIMBRE Y TRAMA: 100% POLIÉSTER, 250 g/m<sup>2</sup>)

Unidad de medida: UNIDAD

Descripción general: Cubierta protectora de tela polar, de forma rectangular de apariencia uniforme, suave al tacto; presenta resistencia frente al lavado y a la desinfección.

#### CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
<b>TELA</b>	
TIPO DE TEJIDO	POLAR
<b>COMPOSICION</b>	
TRAMA	100% POLIESTER



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



URDIMBRE	100% POLIESTER
CONSTRUCCION	150D X 96 F / 100 D X 36F
GRAMAJE( G/M2)	250+-5%
<b>Estabilidad Dimensional (encogimiento y/o estiramiento)</b>	
URDINBRE	+ -3%
TRAMA	+ -3%
ACABADO	Apariencia uniforme, suave el tacto, frisado en ambas caras
<b>INSUMO</b>	COLOR MORADO
COMPOSICION	100% POLIESTER
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>	
Las telas o material para ropa de cama deben resistentes.	
<b>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)</b>	
No corresponde	
<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</b>	
La garantía por seis meses promedio, una vez adquirido el material y dado la conformidad	
<b>VII. MUESTRAS (De corresponder)</b>	
Se requiere muestras para verificar si son las telas de acuerdo a las especificaciones técnicas	
<b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b>	
RUC ACTIVO Y AVIDO RNP VIGENTE	
<b>IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b>	
<b>Lugar:</b> La entrega de los bienes se realizará de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas en el almacén general del HRGDVA, en la siguiente dirección: Av. Daniel Alcides Carrión S/N – Abancay.	
<b>Plazo:</b> El plazo de entrega es de 15 días calendarios, los mismos que se computan a partir del día siguiente de haber sido notificado la orden de compra correspondiente emitido por la oficina de logística.	
<b>X. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>	
La recepción y la conformidad será otorgada, en el plazo máximo de 15 días de producida le recepción, la misma, que están sujeta a lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. <ul style="list-style-type: none"><li>RECEPCION: A cargo del funcionario responsable del almacén General del HRGDVA</li><li>CONFORMIDAD: A cargo del funcionario responsable del departamento de Oncología.</li></ul> La conformidad de la recepción de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defecto o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos, por causas atribuibles al contratista, debiendo de proceder a reponer o canjear en un plazo no mayor a quince (15) días calendario los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.	
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>	





## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de FORMA PERIODICA, de acuerdo a las entregas efectuadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción a cargo del funcionario responsable del almacén general de HRGDV.
- Conformidad a cargo del funcionario del departamento de la oncología.
- Comprobante de pago.

### XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{Monto}$**

**F x Plazo en días**

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde

### XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



<p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
<p><b>XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.</p>
<p><b>XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)</b></p> <p>No corresponde</p>



*[Handwritten Signature]*  
 -----  
**Lic. Enith Y. López Alarcón**  
 C.E.P. N° 085365  
 ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA  
 RNE. 030960  
 HRGDV-ESTRATEGIA CÁNCER -----  
 Firma  
 Área usuaria o técnica estratégica